

125-07.07

Santiago de Cali,

Señor

E-mail: anonimo@gmail.com

2024-06-24 07:32:00

CONTRALORIA

2024001901

CLASE CORRESP.: PRORROGA

ASUNTO: PRORROGA A RESPUESTA DE FONDO A REQUERIM

NºFOLIO: 1

DESTINATARIO: ANONIMO

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.:

2024001901

ENVIADO



ASUNTO: Prórroga a respuesta de fondo a requerimiento interno SADE 2024001654 del 4 de junio de 2024 – SIAATC 262024000350

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió requerimiento con SADE SADE 2024001654 del 4 de junio de 2024 – SIAATC 262024000350, en el que se informó:

"SOLICITO SE INVESTIGUE EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL POR MAS DE 1.300.000 MILLONES DE PESOS EL CUAL SE MANEJO POR UNA COOPERATIVA MANEJANDO LA TERCERIZACION LABORAL DONDE SE PRETENDIO SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y OPERATIVO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA ADJUDICADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS A SU SERVICIO POR VALOR DE \$1.310.872.696 COP, SEGUN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 130.19.14-142 DE 2024 POR ELLO SOLICITO S E INVESTIGUE ESTE CONTRATO D E CARACTER URGENTE IGUALMENTE SOLICITO SE INVESTIGUEN LOS CONTRATOS DE LAS FERIAS DE ZARZAL VALLE POR MAS DE 1.200.000 MILLONES DE PESOS EN EL MES DE MARZO Y ABRIO DE 2024 QUE SE HICIERON COSAS QUE NO ESTABAN ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO COMO ADECUAR EL SITIO DONDE SE REALIZARIAN LAS FIESTAS DAÑANDO EXCENARIOS DEPORTIVOS AFECTANO BINES PUBLICOS Y UTILIZANDO MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN ASUNTO QUE NO TENIAN NINGUN CONTRATO NI SOPORTE"

Dadas las circunstancias del caso que nos ocupa, el 13 de junio de 2024 por medio



de correo electrónico y radicado interno SADE 2024001798 se solicitó a la Alcaldía de Zarzal (V) la información respecto a los siguientes contratos:

- Carpeta precontractual, contractual y post contractual del contrato de suministro No. 130.19.14-142 de 2024.
- Carpeta contractual de la feria de zarzal.
- Fuente de financiación de los anteriores contratos

El 20 de junio de 2024, por medio de correo electrónico con radicado interno SADE 1884 este despacho requiere por segunda vez la información solicitada al municipio de Zarzal (V), debido a que a la fecha el sujeto de control no presenta ni allega la información solicitada por esta Dirección.

En virtud de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*
- 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

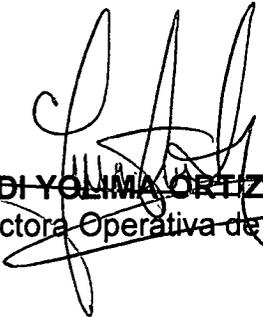
PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

En consecuencia, se informa al peticionario que la atención de éste requerimiento se efectuará en un término máximo de quince días (15) adicionales, para proceder a dar respuesta de lo esbozado en el asunto, descrito en líneas anteriores,



comunico a ustedes que éste Despacho emitirá respuesta de fondo el próximo 18 de julio de 2024 teniendo en cuenta que el vencimiento es el día 26 de junio de 2024.

Cordialmente,



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jenny Katherin Cardona Ospina	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



125-07.07

Santiago de Cali,

Señor

E-mail: anonimo@gmail.com

2024-06-24 07:34:00

CONTRALORIA

2024001902

CLASE CORRESP.: PRORROGA

ASUNTO: PRORROGA A RESPUESTA DE FONDO SADE20240

Nº FOLIO: 1

DESTINATARIO: ANONIMO

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.:

2024001902

ENVIADO



ASUNTO: Prórroga a respuesta de fondo a requerimiento interno SADE 2024001651 del 4 de junio de 2024 – SIAATC 262024000351

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió requerimiento con SADE SADE 2024001651 del 4 de junio de 2024 – SIAATC 262024000351, en el que se informó:

“SOLICITO SE INVESTIGUE AL ALCALDE DE ZARZAL VALLE POR DESTINACION INDEBIDA DE RECURSOS PUBLICOS Y POR UTILIZAR LA CASA DE LA CULTURA COMO OFICINAS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD YA QUE ESA CASA DE LA CULTURA QUE SE DENOMINA ENCARNACION GARCIA FUE CREADA PARA QUE FUERA LA CASA DE LA CULTURA DE ZARZAL Y EL ALCALDE LE CAMBIO LA DESTINACION Y LA PUSO COMO OFICINAS AFECTANDO LA CULTURA D ELOS ZARZALEÑOS Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESO ES UNA EXTRALIMITACION DE FUNCIONES QUE DEBE DE INVESTIGAR LA CONTRALORIA IGUALMENTE LA CARPA DE MELQUIADES QUE ERA DONDE FUNCIONABA EL PUNTO VIVE DIGITAL DE ZARZAL LE CAMBIO SU DESTINACION SIN NINGUNA AUTORIZACION Y MONTO ALS OFICINAS DE TRANSITO DE ZARZAL. POR ELLO SOLIICTOS E INVESTIGE ESE ABUSO DE PODER DE PARTE DEL ALCALDE DE ZARZAL”

Dadas las circunstancias del caso que nos ocupa, el 13 de junio de 2024 por medio de correo electrónico y radicado interno SADE 2024001799 se solicitó a la Alcaldía de Zarzal (V) la información respecto a los siguientes contratos:



- Escritura publica
- Certificado de tradición de la misma
- Si existe contratación publica de este bien inmueble con algún particular y/o entidad publica
- En cas de ser positiva su respuesta del item anterior, llegar a este despacho la carpeta correspondiente
- Carpeta precontractual, contractual y poscontractual

Debido a que a la fecha el sujeto de control no presenta ni allega la información solicitada por esta Dirección, es necesario dar prorroga a la respuesta de fondo de este requerimiento

En virtud de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*
- 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

En consecuencia, se informa al peticionario que la atención de éste requerimiento se efectuará en un término máximo de quince días (15) adicionales, para proceder



a dar respuesta de lo esbozado en el asunto, descrito en líneas anteriores, comunico a ustedes que éste Despacho emitirá respuesta de fondo el próximo 18 de julio de 2024 teniendo en cuenta que el vencimiento es el día 26 de junio de 2024.

Cordialmente,



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jenny Katherin Cardona Ospina	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			